INJUV
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL FOSIS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 34

SANTIAGO, 19 ENE 2017

VISTO: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; Ley Nº 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el D.F.L. Nº 1, de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley Nº 19.862 de 08 de febrero de 2003 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la Resolución Nº 1600 de 2008 y en la Nº 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, conforme a la Ley Nº 19.042 que Crea el Instituto Nacional de la Juventud, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, teniendo especialmente, entre otras funciones, las de coordinar con servicios y organismos públicos, como también con entidades privadas, la ejecución de los planes y programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados; estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo estudios, trabajos, campañas y otras iniciativas similares. Asimismo, podrá vincularse con organismos nacionales y en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionan con los mismos asuntos y celebrar con ellos proyectos de interés común.

2º Que, en este contexto, el Instituto Nacional de la Juventud y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social han decidido trabajar en conjunto, con la finalidad de entregar capacitación, asesoría y financiamiento a 21 personas derivadas por el Servicio Nacional de Discapacidad, residentes en Punta Arenas, con el objeto de mejorar su actividades económicas y aportar al mejoramiento de sus ingresos y calidad de vida.

3º Que, por lo anterior, las partes han celebrado un convenio de colaboración y transferencia de recursos con fecha 28 de diciembre de 2016, en el cual el FOSIS se compromete a transferir al INJUV la suma de $20.000.000 (veinte millones de pesos).

4º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y el Decreto con Fuerza de Ley Nº 01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación y el Decreto Supremo Nº 07/2016 y 65/2014, ambos del Ministerio de Desarrollo Social

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el convenio suscrito entre INJUV y FOSIS, cuyo tenor es el siguiente:

Agustinas 1564, Santiago, Chile
Fono (56 -2) 26204700
Fax (56-2) 26204702
www.injuv.cl

INJUV
Ministerio de Desarrollo Social

Gobierno de Chile

En Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, a 28 de diciembre de 2016, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante e indistintamente "FOSIS", servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por el Director Regional, don JUAN LUIS OYARZO GÁLVEZ, cédula de identidad Nº 13.125.433-4, ambos domiciliados en Lautaro Navarro Nº 358, comuna y ciudad de Punta Arenas, por una parte, y; por la otra, INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, en adelante e indistintamente "INJUV", Servicio Público relacionado al Ministerio de Desarrollo Social, RUT N° 60.110.000-2, representada en este acto, según se acreditará, por su Directora Regional, doña YENIFER SOLEDAD SANDOVAL ALEGRÍA, cédula de identidad N° 16.102.153-

9, domiciliados en Lautaro Navarro N° 631, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica

Chilena, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989.

2. Que su misión es "trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

3. Que INJUV es un Servicio Público con experiencia en la ejecución de Programas FOSIS, en la población objetivo y en las temáticas de intervención, que en el transcurso del año 2015 ejecutó el Programa Yo Emprendo Semilla convenio Senadis.

4. Que INJUV cuenta con recursos físicos y humanos con experiencia en el trabajo con microempresarios en condición de vulnerabilidad desde el año 2014 y, específicamente, en la comuna de Punta Arenas, cuando comenzó la operación de Programas de las líneas de Emprendimiento, Empleabilidad y Educación Financiera.

5. Que, tanto FOSIS como INJUV, vienen en manifestar su voluntad, en el marco de sus respectivas competencias, para celebrar un convenio de colaboración y transferencia de recursos, de modo tal que ello constituya un aporte que permita entregar capacitación, asesoría y financiamiento a 21 personas derivadas por SENADIS, residentes en Punta Arenas, con el objeto de mejorar sus actividades económicas y de esta manera aportar al mejoramiento de sus ingresos y calidad de vida.

6. Las partes comparecientes, en el ámbito de sus respectivas competencias institucionales, acuerdan suscribir el presente convenio que consta de las siguientes estipulaciones.

PRIMERO:

Agustinas 1564, Santiago, Chile
Fono (56 -2) 26204700
Fax (56-2) 26204702
www.injuv.cl

Por el presente instrumento, INJUV y el FOSIS acuerdan llevar a cabo un convenio de colaboración y transferencia de recursos, en el cual FOSIS se compromete a aportar la suma de $20.000.000.- (veinte millones de pesos) a INJUV, con el objeto de potenciar el emprendimiento en usuarios derivados desde SENADIS, promoviendo el emprendimiento como herramienta de superación y desarrollando habilidades, competencias, conocimiento y competitividad en veinte emprendedores y sus respectivas microempresas.

Por su parte, INJUV se compromete a aportar $1.000.000.- valorizados (un millón de pesos), destinados a recurso humano e infraestructura para el desarrollo del proyecto. Asimismo, aporta su metodología de trabajo con personas con discapacidad, en la cual cuenta con experiencia y que se basa en el desarrollo de competencias emprendedoras, gestión de negocios, marketing, entre otros temas relacionados con el mejoramiento de la actividad económica de personas en situación de vulnerabilidad, a través de capacitación y asesoría.

SEGUNDO:

Con el fin de lograr el objetivo definido en la cláusula primera, INJUV como ejecutor del proyecto, se compromete a realizar las siguientes acciones:

Desarrollar el proyecto como se propone en el anexo n° 1 "Programa Yo Emprendo Básico Convenio

SENADIS Comuna de Punta Arenas".

Monitorear e informar a FOSIS periódicamente de los avances del proyecto, a través de informes técnicos (un informe parcial que dará cuenta de las etapas de selección y capacitación y un informe

final, una vez concluidas las actividades de atención directa a los usuarios) y reuniones de coordinación, donde se reportan resultados obtenidos y detallan las actividades en conformidad con lo acordado.

Realizar los informes de rendición de cuentas de acuerdo a los formatos del FOSIS (anexo n° 2), dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes. Se rinde solo el aporte FOSIS.

Cumplir con las orientaciones comunicacionales señaladas en el anexo n° 3.

Registrar la información relativa a la identificación de los usuarios a través de Sistema Nacional de

Usuarios (SNU), el cual estará disponible desde el momento de inicio de los proyectos, de acuerdo a las orientaciones entregadas oportunamente por FOSIS.

TERCERO:

FOSIS nombra como supervisor del presente convenio a **Juan Pablo Miranda Carrasco,** cédula de identidad N°10.714.529-K, quien se desempeña como ADL del FOSIS, en calidad de contraparte y responsable del seguimiento del mismo.

INJUV nombra como contraparte de este convenio, a don **Cristian Benito Fecci Machuca,** cédula de identidad N° 16.065.788-K, quien se desempeña como coordinador de proyecto.

El FOSIS quedará facultado, para efectuar en cualquier momento que lo estime conveniente y necesario, por sí o por terceros, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del presente convenio, sin limitaciones de ninguna especie.

CUARTO:

El FOSIS aportará la suma de **$20.000.000-.** (veinte millones de pesos), que transferirá directamente a INJUV, en un único desembolso, una vez que se encuentre completamente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio.

Dicho aporte se destinará exclusivamente al desarrollo de las actividades involucradas en el proyecto relacionadas con la administración, gestión y registro de información y ejecución del mismo, tales como comunicación y difusión, diagnóstico, selección, formación, asesoría y financiamiento e inversión a veintiún usuarios definidos por medio de listado predeterminado de SENADIS, entre otras. La propuesta de desarrollo de dichas actividades se presenta en el anexo n° 1 del presente convenio "Programa Yo Emprendo Básico convenio Senadis comuna de Punta Arenas".

Para la transferencia de recursos, la institución debe estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas

Receptoras de Fondos Públicos, www.registros19862.cl, en la categoría receptor.

Asimismo, INJUV deberá presentar en forma previa a la suscripción del presente Convenio, un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y de Remuneraciones según lo establecido en el artículo 6º de la Ley de Presupuestos del presente año.

QUINTO:

Los recursos entregados a INJUV, deberán ser rendidos al FOSIS de acuerdo a los formatos entregados en el anexo n° 2 del presente convenio y respaldados de la siguiente manera:

- Los bienes y servicios transferidos a los beneficiarios, que se adquieran, se deben rendir con las respectivas facturas o boletas timbradas por el SII, como lo exige el Servicio, de conformidad a la Resolución 759 de 2003 de la Contraloría General de la República y demás disposiciones relacionadas, según se indica en anexo nº 4.

La rendición de gastos debe realizarse los primeros cinco días hábiles de cada mes. La documentación correspondiente a las planillas de rendición (anexo nº 2) y los respectivos respaldos, deben ser enviadas por correo a la contraparte de FOSIS

asignada para el proyecto y entregada en la oficina de partes de FOSIS, ubicada en Lautaro Navarro 358, en dichos plazos.

SEXTO:

El incumplimiento por parte de INJUV en el uso de los fondos aportados por este instrumento, facultará al FOSIS para poner término al presente convenio, debiendo INJUV devolver los fondos utilizados indebidamente.

SEPTIMO:

El presente convenio tendrá una vigencia de 10 meses contados desde la fecha de resolución que lo aprueba. Sin embargo, por causas justificadas y con la correspondiente autorización del FOSIS, el periodo de ejecución podrá extenderse por un periodo de tres meses adicionales a los establecidos en el convenio. Todas las extensiones de plazo deberán quedar reflejadas en una modificación del presente convenio, previa extensión de la vigencia de las garantías constituidas por el Ejecutor.

OCTAVO:

En caso que surgieran desacuerdos entre el FOSIS y INJUV en cuanto a cualquier aspecto del proyecto, que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por el FOSIS, o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, las partes, previo a someterse a los tribunales competentes, deben procurar una solución de común acuerdo, actuando de buena fe.

Asimismo en caso de que no fuera posible llegar a una solución conveniente, el FOSIS se reserva el derecho de poner término unilateralmente a este convenio.

NOVENO:

Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de

Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO:

La personería de don **JUAN LUIS OYARZO GÁLVEZ**, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en la Resolución Exenta N° 0582 de fecha 30 de marzo de

2016 que asigna calidad de Director Regional FOSIS en la Región de Magallanes y Antártica Chilena emanada de la Dirección Ejecutiva del FOSIS, y Resolución Afecta N° 163 de fecha 30 de agosto de 2011 y tomada razón con fecha 02 de marzo de 2012 por la Contraloría General de la República que delega facultades a los Directores Regionales de la Dirección Ejecutiva del FOSIS.

La personería de doña **YENIFER SOLEDAD SANDOVAL ALEGRÍA** para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en

INJUV
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

Resolución Afecta N° 89 de fecha 06 de junio de 2015 del Instituto Nacional de la Juventud.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos de las partes.

2º IMPÚTESE el ingreso respectivo a la cuenta contable de Administración de Fondos de Terceros que corresponda, Nº 2140502.

3º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

NICOLÁS FARFÁN CERDA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

VºBº Dpto. de Asesoría Jurídica
CMG/RGC/MDP/FBA/GAM

Distribución:
- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- DR Magallanes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

NATALIE VIDAL DUARTE
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Agustinas 1564, Santiago, Chile
Fono (56 -2) 26204700
Fax (56-2) 26204702
www.injuv.cl